

Año II Número 12

Jueves, 29 de junio de 2017

Acuerdo 10/CG 27-06-2017 por el que se aprueba el precio de los colegios mayores y residencias universitarias para el curso 2017-2018

# <u>Precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria</u> Curso 2017-2018

#### 1.- Plazas de convocatoria ordinaria.

Los estatutos de la Universidad de La Laguna establecen el carácter social de su servicio de alojamiento, que se garantiza con las siguientes medidas:

- Atendiendo al nivel de renta el precio de cada plaza de alojamiento se reduce con cargo al presupuesto ordinario de la ULL, en beneficio del alumnado que se acoge a la ayuda cuando cumplimenta el formulario de solicitud de plaza.
- La cuota mensual a pagar se calcula dividiendo al alumnado en cuatro grupos ordenados por tramos de renta, calculada per cápita (RPC) en rendimientos del trabajo (RT) y por volumen de facturación en rendimientos procedentes de actividad económica (RAE).

Esta política social explica que a través de las cuotas se ingrese por la universidad menos del 35% del coste de explotación de los colegios y menos del 45% del que corresponde a la residencia, en el marco de una política asistencial cuya viabilidad futura no puede ser ajena al cambio de tendencia que supuso el año 2016 en cuanto al comportamiento del índice de inflación, al crecimiento de los costes tanto en obras, como en servicios y suministros, siempre por encima del citado índice y a la evidencia de que las necesidades de financiación se plantean en un escenario normativo de transparencia en el gasto y contención del déficit público, que mantiene fuertes ajustes en los presupuestos de la universidad.

La concurrencia de estos factores es determinante para que los precios públicos del curso 2017-18 deban fijarse y hacerse públicos tomando como paradigma no un valor aleatorio sino la estructura real de los costes ordinarios imputables a los centros de alojamiento.

Con esa premisa el curso académico 2017-18 ha de convertirse en el punto de inflexión a partir del cual se establezca un plan, razonable en su contenido y progresivo en su aplicación, para que se atenúe la insostenible brecha que existe entre el coste de cada plaza de alojamiento y lo que por ella paga el alumnado que la ocupa.

En todo caso el citado plan deberá armonizar la inaplazable racionalización del marco financiero con el carácter social que el artículo 216.2 de los Estatutos de la ULL atribuye al Servicio de Alojamiento.

Asimismo, se están planificando inversiones importantes en la mejora del equipamiento e infraestructuras de los colegios mayores y residencia con la finalidad de mejorar el nivel de prestación del servicio de alojamiento.

En esa perspectiva de armonización las cuotas a satisfacer por el alumnado el curso 2017-18 tendrán respecto del curso actual únicamente el incremento registrado en el IPC, calculándose conforme a los siguientes tramos por nivel de ingresos:

_	
Tramo	Intervalo de ingresos
	Rendimientos del trabajo (renta per cápita).
	< 8 000 €.
1	Rendimientos de actividades económicas (facturación bruta unidad familiar)
	< 150 012 €.
	Rendimientos del trabajo (renta per cápita).
	8 001 a 10 000 €.
2	Rendimientos de actividades económicas (facturación bruta unidad familiar)
	150 012 a 187 515 €.
	Rendimientos del trabajo (renta per cápita).
	10 001 a 15 000 €.
3	Rendimientos de actividades económicas (facturación bruta unidad familiar)
	187 516 a 250 000 € en adelante.
	Rendimientos del trabajo (renta per cápita).
	15 001 € en adelante.
4	Rendimientos de actividades económicas (facturación bruta unidad familiar)
	250 001 € en adelante.

Los precios públicos de alojamiento y las cuotas mensuales a abonar por el alumnado para el curso 2017-18 quedan establecidos en el cuadro siguiente:

	Precio público	Tramo de renta	% Reducción	Cuota mensual
Colegios mayores	594,74	1	61,58	228,49
		2	40,47	354,06
		3	23,16	456,98
		4	0,00	594,74
	221,74	1	48,48	114,24
Residencia universitaria		2	20,16	177,03
		3	0,00	221,74
		4	0,00	221,74

#### 2.- Plazas de régimen especial.

Para el alumnado y profesorado investigador acogido a las plazas de régimen especial se desglosa en los cuadros siguientes la cuota que corresponde a los periodos de estancia, incorporando como tarifa 2.4 los precios diferenciados que corresponden a profesorado participe de programas de intercambio, a efectos de habilitar los devengos correspondientes.

#### 2.1.- Transeúntes.

	Cuota fija diaria	
	Colegio mayor	Residencia univ.
Alumnado	28,81 €	17,49 €
Profesorado	36,02 €	20,58 €

### 2.2.- Estudios para investigadores (Colegio Mayor San Fernando).

Cuota fija (incluye comedor)		
Periodo de estancia	Importe	
Diaria	41,16 €	
Quincenal	520,79 €	
Mensual	899,94 €	

## 2.3.- Alumnado de programas de intercambio.

	Cuota fija	
Periodo de estancia	Residencia univ.	Colegio mayor
Diaria	7,60 €	15,22 €
Mensual	228,48 €	456,97 €

## 2.4.- Profesorado de programas de intercambio.

	Cuota fija	
Periodo de estancia	Residencia univ.	Colegio mayor
Diaria	11,00 €	22,00 €
Mensual	330,20 €	660,40 €

Nota: La cuota de los Colegios Mayores incluye el servicio de comedor.